

Resumen Ciudadano



Sujeto obligado:
Banco de México



Folio:
420030700050926



Expediente:
BANXC2604008



Tema: Oposición al tratamiento de datos personales de la persona solicitante por parte de una empresa, así como conocer si aún contaba con estos.

1

Solicitud

Una persona solicitó ejercer su derecho de oposición al tratamiento de sus datos personales por parte de una empresa emisora de vales, así como su derecho de acceso a sus datos personales para conocer si la misma aún cuenta con estos o si los dieron de baja.

3

Impugnación

La persona solicitante se inconformó con la orientación que se le comunicó ante la incompetencia legal invocada por el sujeto obligado, al señalar que no se le dirigió de manera adecuada y completa ante el responsable competente para conocer de su solicitud.

2

Respuesta

El sujeto obligado informó su notoria incompetencia para conocer de la solicitud, al señalar que el Banco de México no cuenta con atribuciones para regular las características de las operaciones de las sociedades emisoras de vales, por lo que no genera, obtiene, adquiere, transforma o posee la información de interés, relacionada con las operaciones de dichas sociedades con sus clientes. En ese sentido, orientó a la persona solicitante para acudir con la propia sociedad, indicando sus datos de contacto y precisando que la Procuraduría Federal del Consumidor es la encargada de promover y proteger los derechos e intereses de las personas consumidoras.

4

Resolución del Comité Garante

Se **CONFIRMÓ** la respuesta emitida por el sujeto obligado, ya que se constató que cumplió con lo previsto en el artículo 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al informar que carecía de atribuciones para atender la solicitud y orientarlo con el responsable competente al amparo de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, es decir, con la empresa a la que, a dicho de la persona recurrente, proporcionó sus datos personales.